



OFICIO No. 8211

Barranquilla, 9 de diciembre del 2022

SR. WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO.
proyectoswilliam@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ATLANTICO..
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00967-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, al que se vinculó a BANCO DE BOGOTA S.A., JULIO CESAR MORENO TRIGOS, y el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL JARDIN, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 9 de diciembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ATLANTICO, BANCO DE BOGOTA S.A.

j01ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co

rjudicial@bancodebogota.com.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ATLANTICO..

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00967-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, al que se vinculó a BANCO DE BOGOTA S.A., JULIO CESAR MORENO TRIGOS, y el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL JARDIN, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00967-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ATLANTICO**, la providencia de fecha 7 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, al que se vinculó a BANCO DE BOGOTA S.A., JULIO CESAR MORENO TRIGOS, y el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL JARDIN, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
DICIEMBRE 9 DEL 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 8213

Barranquilla, 9 de diciembre del 2022

SEÑORES: ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL JARDIN, Y JULIO CESAR MORENO TRIGOS.
CALLE 81 # 38-45 CASA 26.
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ATLANTICO..
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00967-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, al que se vinculó a BANCO DE BOGOTA S.A., JULIO CESAR MORENO TRIGOS, y el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL JARDIN, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 9 de diciembre del 2022

SR. JULIO CESAR MORENO TRIGOS.
CARRERA 27 N° 47-47, APARTAMENTO 852 T7.
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA ATLANTICO..
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00967-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR el amparo solicitado dentro de la acción de tutela de WILLIAM RAFAEL RINCON PACHECO actuando en nombre propio, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, al que se vinculó a BANCO DE BOGOTA S.A., JULIO CESAR MORENO TRIGOS, y el CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL JARDIN, en razón a haberse configurado un **HECHO SUPERADO** por carencia actual de objeto, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.